



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°060/2012

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

NAPSIS S.A.

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada legalmente por don Daniel Marraccini Díaz, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **EL CLIENTE**; y por la otra, **NAPSIS S.A.**, sociedad anónima cerrada, RUT N° 76.093.358-9, representada legalmente por doña Carolina Vernal Sanhueza, chilena, Ingeniero Civil, cédula nacional de Identidad N°13.668.833-2, ambos domiciliados en **Av. Del Cóndor N° 720, oficina N° 301 S**, comuna de **Huechuraba**, en adelante **NAPSIS S.A.**, acuerdan la celebración del presente contrato por el servicio de arriendo del sistema denominado "**Portal Psicométrico**", para su Centro de Aprendizaje (C.D.A.).

Primer: **NAPSIS S.A.** con el objetivo de implementar comercialmente proyectos de innovación y transferencia tecnológica, que se traducen en nuevos productos y/o servicios, entrega el sistema "Portal Psicométrico", que corresponde a una plataforma informática con acceso vía Internet, que permite registrar evaluaciones y múltiples atenciones por parte de diversos profesionales a un alumno específico, permitiendo la rápida tabulación de instrumentos psicométricos, almacenando todos los registros cuantitativos, con el objetivo de mejorar la gestión clínica y administrativa del Centro de Aprendizaje, permitiendo optimizar y mejorar los procesos que se realizan en él, haciéndolo más eficientes y eficaces, administrando toda su información y entregando información de calidad para la toma de decisiones.

El Portal Psicométrico es un sistema de registro de evaluaciones, por lo anterior no proporciona la documentación (cuadernillos, hojas de respuesta, etc.), necesaria para tomar las pruebas o test, ni permite la evaluación en línea de los diferentes test, lo que es responsabilidad de **EL CLIENTE**.

El servicio del Portal Psicométrico, contempla 5 módulos e incluye funcionalidades específicas que se detallan posteriormente en ANEXO.

1. **Módulo Gestión de Inscripción.**
2. **Módulo Administración.**
3. **Módulo Agenda Electrónica.**
4. **Módulo Registro de Aprendizaje.**
5. **Módulo Estadísticas.**

El acceso al Portal Psicométrico donde los usuarios podrán visualizar la información está disponible en la dirección de Internet: **URL por definir.**

Segundo: Por este acto, **NAPSIS S.A.** se obliga a proporcionar a **EL CLIENTE** los servicios objeto de este contrato. En especial, se obliga a lo siguiente:

1. Mantener y operar el Portal Psicométrico objeto de este contrato.
2. Crear una cuenta a **EL CLIENTE** que le permita a su vez crear cuentas al personal que utilice el Portal Psicométrico, todo lo anterior, sujeto a la responsabilidad de **EL CLIENTE** quién debe proporcionar en forma oportuna el nombre y RUN del administrador para crearle una cuenta de acceso al sistema.
3. Si **EL CLIENTE** tiene contratado la Plataforma SinedUC-- SND, **NAPSIS S.A.** mantendrá una interfaz de conexión unidireccional hacia el Portal Psicométrico con el objetivo de agilizar los procesos y el trabajo de los profesionales que utilizan el Portal Psicométrico. Este servicio de integración de sistemas está considerado dentro del valor de arriendo del servicio y además, **EL CLIENTE** declara y autoriza a **NAPSIS S.A.** a enviar los datos necesarios desde Plataforma SinedUC –SND al Portal Psicométrico. **EL CLIENTE** es responsable de ingresar la información de cada alumno en las variables que requiera interactuar entre la Plataforma SinedUC – SND y el Portal Psicométrico.
4. En caso de que **EL CLIENTE** no cuente con la Plataforma SinedUC – SND o no ingrese la información de notas y anotaciones en el sistema no estará disponible en el Portal Psicométrico la información de cada alumno, tales como: promedios por asignaturas, por períodos y finales, así como las anotaciones.
5. De enero a diciembre, **NAPSIS S.A.** entrega el servicio de Mesa de Ayuda vía acceso telefónico y/o a través de correo electrónico, en horario continuado para días hábiles de lunes a jueves entre las 08:00 y las 18:00 horas y los días viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, **NAPSIS S.A.** se reserva el derecho de modificar el horario de atención en vísperas de festividades (fiestas patrias, navidad, entre otros), previo aviso en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El objetivo de Mesa de Ayuda es resolver preguntas y proporcionar apoyo relacionado con el Portal Psicométrico, para estos efectos, se señala que no cumple las labores de capacitación de usuarios, sino el de resolver problemas puntuales que éstos puedan tener relacionados con su interacción con el sistema, así como la recepción de sugerencias y comentarios. El teléfono de la Mesa de Ayuda es el número **600-5550011** (costo de llamada local) y el correo electrónico de atención es soporte@napsis.cl.

Tanto las consultas realizadas vía telefónica o por correo electrónico tendrán respuesta durante el mismo día si la consulta se realiza en un día y horario hábil, o al siguiente día hábil en su defecto. El mes de marzo de 2012 será considerado de marcha blanca en el servicio de mesa de ayuda, privilegiando en este periodo la comunicación de consultas vía correo electrónico.

Cualquier cambio en estos números telefónicos o dirección de correo electrónico es responsabilidad de **NAPSIS S.A.**, comunicar a **EL CLIENTE** con a lo menos 10 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico o

publicación en el Portal Psicométrico. Se excluye de esta obligación aquellos casos fortuitos en que las empresas proveedoras de servicios de comunicación fallen en entregar sus servicios en forma continua.

6. En caso que **EL CLIENTE** solicite por escrito, **NAPSIS S.A.** podrá apoyar en una actividad de lanzamiento de carácter gratuito dirigida a los usuarios del sistema que se encuentren dentro de la Región Metropolitana (En otras regiones esta actividad tendrá un costo adicional). Esta actividad es presencial y su objetivo es dar a conocer las características principales de los servicios contratados para el éxito en su implementación.

Tercero: **NAPSIS S.A.** entiende que **EL CLIENTE** y usuarios finales del sistema cuentan con la motivación, capacitación en el uso del sistema, recursos tecnológicos y humanos necesarios para que el uso del sistema sea exitoso, lo cual será garantizado por **EL CLIENTE**. Los requerimientos mínimos recomendados de hardware y software para lograr un correcto funcionamiento del sistema son los siguientes: computador con procesador de 1 GHZ, 1 GB RAM, disco duro con espacio disponible de 50 GB, libres de virus y malware, con conexión a Internet en óptimas condiciones vía tarjeta de red u otra con una velocidad mayor a 512 Kbps, video con resolución de 1024x768 pixeles, Windows XP o superior, Linux o Apple Macintosh OS X, con todas las actualizaciones disponibles, Internet Explorer 6, Mozilla Firefox 3, Google Chrome 13.0, o superior. No obstante a lo anterior, siempre es recomendable y en algunos casos ineludible, la mantención de los computadores libres de programas innecesarios y altamente consumidores de recursos (CPU, memoria y ancho de banda de la red), tales como Windows Media Player, Real Player, Winamp, Kazaa, Ares, etc., para evitar tiempos de respuesta insatisfactorios.

Cuarto: Los usuarios participantes de este contrato, son los responsables de alimentar periódicamente el Portal Psicométrico, con la información requerida de sus procesos de gestión.

A su vez **EL CLIENTE** es responsable de velar por el correcto ingreso de datos al Portal Psicométrico, tanto en oportunidad, veracidad y completitud de la información. **NAPSIS S.A.** no estará obligado a indemnizar a **EL CLIENTE** en los casos que el Portal Psicométrico no entregue los resultados o la información esperada, debido a negligencia o retrasos del ingreso de datos por parte de **EL CLIENTE**.

Adicionalmente, **EL CLIENTE** será responsable de asignar cuentas y perfiles a sus usuarios, controlar e incentivar su uso en forma continua, informar a los usuarios de cambios o mejoras que se realicen al sistema, implementar políticas de seguridad, y en general, la administración del Portal Psicométrico. Respecto a incentivar el uso seguro y responsable del sistema por parte de los usuarios, **EL CLIENTE** se compromete a implementar políticas de seguridad informática comunes en el uso de sistemas de información, con el propósito de evitar fraudes, suplantaciones, robos, o cualquier uso indebido de la información almacenada en sus bases de datos. Las cuentas y contraseñas asignadas a los usuarios son de carácter individual e intransferible; cada persona deberá hacerse responsable por las acciones que él (o ella) realice sobre dicha cuenta.

Entre las medidas de seguridad informática a implementar, se sugieren entre otras, el cambio frecuente de contraseñas de los usuarios, revisión de perfiles de usuarios, incentivar a los usuarios a que sus claves sean conocidas

sólo por ellos mismos, cierre de cuentas cuando un funcionario deje su cargo y auditorías de datos.

Quinto: NAPSIS S.A. proporcionará una clave de acceso a un administrador del Portal Psicométrico, quien será el encargado de proporcionar y administrar la entrega de claves de acceso a los usuarios que así lo requieran. **EL CLIENTE** deberá proporcionar por escrito, bajo su responsabilidad y en forma oportuna, el nombre y RUN del administrador designado. Por otro lado, la generación, administración y dada de baja de las cuentas de los funcionarios y sus respectivas claves que se creen en el sistema será responsabilidad única y exclusiva de **EL CLIENTE**.

Sexto: NAPSIS S.A. administrará todos los datos contenidos en el Portal Psicométrico, con ocasión de este contrato, en forma reservada, y su uso estará restringido a las áreas de aplicación propias de este contrato, debiendo tomar todas las medidas de confidencialidad y seguridad del caso, cautelando el cumplimiento de las normas de la Ley sobre Protección de la Vida Privada.

NAPSIS S.A. no podrá divulgar la información antes indicada sin contar con aprobación expresa y por escrito de **EL CLIENTE**. Finalmente, **NAPSIS S.A.** tomará todas las acciones necesarias para impedir la divulgación de información a cualquier persona, excepto aquellas que por su naturaleza pasa a estar a disposición del público, o que es requerida por la autoridad administrativa o judicial.

En este acto, **EL CLIENTE** autoriza a **NAPSIS S.A.** para utilizar los datos almacenados en el sistema con fines de investigación y publicación de estudios, siempre y cuando dicha información no individualice establecimientos ni alumnos. **EL CLIENTE** autoriza a **NAPSIS S.A.** a informar la existencia del presente contrato para fines comerciales. Adicionalmente, queda expresamente establecido que la propiedad de toda la información ingresada en el Portal Psicométrico es de **EL CLIENTE**, que en caso de término de este contrato, cualquiera sea la causa, los datos se entregarán en texto plano y deberán ser restituidos a **EL CLIENTE** en el plazo máximo de 30 días corridos, sin mediar pago adicional alguno por este concepto y únicamente condicionado a que **EL CLIENTE** no presente deuda alguna con **NAPSIS S.A.**, o a su filial **NAPSIS CAPACITACIÓN S.P.A.**

Séptimo: NAPSIS S.A. no entrega capacitación especializada en el uso del Portal Psicométrico como parte de este contrato.

Octavo: El presente contrato tendrá una duración mínima de 36 meses, vigente desde el **01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2015**. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término por escrito.

Entre el **01 de marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013**, el precio de los servicios que **NAPSIS S.A.** preste a **EL CLIENTE** con motivo del arriendo del Portal Psicométrico, en los términos aquí contratados, tendrá un valor mensual de **UF 20 más IVA** y entre el **01 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2015**, el precio de este servicio, en los términos aquí contratados, tendrá un valor mensual **UF 25 más IVA**, pagados por **EL CLIENTE** en su equivalente en pesos a la fecha de su facturación, dentro de los diez primeros días de cada mes. Para el cálculo se considerará la UF del primer día del mes.

En períodos posteriores al 28 de febrero de 2015, los pagos serán mensuales y realizados los primeros días de cada mes, y el precio tendrá un valor mensual UF 25 más IVA. Los montos antes indicados deberán ser pagados por **EL CLIENTE** en su equivalente en pesos el primer día hábil del mes.

Noveno: **EL CLIENTE** podrá poner término anticipado al presente contrato o a su prórroga vigente en cualquier momento, previa notificación a **NAPSIS S.A.** indicando la fecha de término del contrato a través de carta certificada. Recepcionado este documento, **NAPSIS S.A.** está facultada para dar corte al servicio en la fecha que corresponda al Portal Psicométrico contados desde la fecha de término del contrato y por concepto de retiro anticipado se realizará el cobro equivalente al valor de dos meses, la cual debe ser cancelada por **EL CLIENTE** en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de emisión de la factura.

Décimo: Para realizar los pagos respectivos a los servicios contratados en este contrato, **EL CLIENTE** tiene las siguientes alternativas:

1. Mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente **N°6401718-7** del Banco Santander.
2. Si **EL CLIENTE** desea realizar PAC y/o PAT enviar una solicitud al correo electrónico facturacion@napsis.cl a objeto de activar estos servicios.

Una vez realizado cualquiera de las alternativas antes mencionada, **EL CLIENTE** deberá remitir un correo electrónico a facturacion@napsis.cl dando cuenta del número de depósito, así como de la fecha, monto y número de factura asociado; sin esta información no es posible hacer efectivo el ingreso a nuestros sistemas.

Undécimo: Por el presente contrato, **EL CLIENTE** autoriza a **NAPSIS S.A.** para que envíe los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles, solamente por un medio electrónico a fdiaz@corplascondes.cl, en caso de receptor manual de documentos electrónicos, de conformidad con la Resolución Exenta N° 45 del 01 de Septiembre del 2003 Servicio de Impuestos Internos, que estableció el procedimiento para que contribuyentes autorizados para emitir documentos electrónicos puedan también enviarlos por estos medios a "receptores manuales".

La presente autorización se entenderá vigente desde el momento que **EL CLIENTE** individualizada en este contrato, sea facultada para operar en el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos y en tanto no sea revocada por **EL CLIENTE**, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, conforme a la citada resolución.

Duodécimo: El no pago o retardo en el pago que facture **NAPSIS S.A.**, constituirá "ipso facto" a **EL CLIENTE** en mora, lo cual no eximirá a este último de su obligación de pago de la respectiva factura. Asimismo, **EL CLIENTE** acepta que, en caso de mora o simple retardo en el pago, se aplicará un interés penal equivalente al máximo convencional que la ley permite estipular, sobre el monto no pagado, el cual será facturado en forma separada por **NAPSIS S.A.**

Además, **NAPSIS S.A.** estará facultada luego de 20 días de vencida una factura para tomar todas las medidas que estime necesarias para el oportuno pago, previo aviso de 15 días por correo electrónico, dirigido a la contraparte técnica individualizada en este documento.

En caso que **EL CLIENTE** regularice su morosidad, **NAPSIS S.A.** tendrá 48 horas hábiles para la reposición del servicio, debiendo **EL CLIENTE**, pagar un cobro por reposición del servicio de **UF 2,5+ IVA**, por razón social que suscribe el contrato, el cual será facturado en la primera factura, una vez reactivado el servicio por **NAPSIS S.A.** y deberá ser cancelado contra recepción de la factura.

Decimotercero: En cuanto a peticiones realizadas por parte de **EL CLIENTE** de nuevas funcionalidades que impliquen nuevos desarrollos, éstas tendrán un costo adicional al presente contrato. **NAPSIS S.A.** evaluará la solicitud, verificando que se encuentre alineada con las estrategias de desarrollo futuras de **NAPSIS S.A.** y si, de acuerdo a esto es factible el desarrollo, se notificará por escrito a **EL CLIENTE**, indicando cuál será el costo a cancelar a través de la cotización respectiva.

A su vez, **NAPSIS S.A.** se reserva el derecho de realizar eventuales modificaciones a los contenidos de las nuevas funcionalidades y módulos del sistema.

Decimocuarto: En caso de existir interrupción del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fallas eléctricas, sismo, terremoto, introducción fraudulenta de "hackers" entre otras, **EL CLIENTE** afectado, no tendrá derecho a exigir una indemnización de parte de **NAPSIS S.A.** por los perjuicios ocasionados.

Los equipos de computación son herramientas para el procesamiento de datos, que por su naturaleza están sujetos a eventuales fallas, ya sea en su funcionamiento o en su software. Por lo anterior, la prestación de servicios computacionales está sujeta también a errores o fallas. Por esta razón, **EL CLIENTE** deberá tomar las medidas preventivas usuales en el proceso de ingreso de datos, así como contar con las holguras necesarias para la ejecución de sus procesos, especialmente aquellos que son críticos.

NAPSIS S.A. garantiza un servicio con una disponibilidad mínima de un 97,0% de las horas disponibles al año, por lo tanto, **EL CLIENTE** no tendrá una pérdida de servicio al año mayor al 3% en cantidad de horas, una vez descontado los tiempos de mantención o casos fortuitos especificados en los párrafos anteriores.

Si el tiempo de baja del servicio, supera el 3% de horas al año, descontado los tiempos de mantención y casos fortuitos **NAPSIS S.A.** rebajará en la siguiente facturación el monto proporcional al servicio no entregado.

Decimoquinto: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Decimosexto: Existirá un Comité, integrado por cuatro personas, dos integrantes de dicho comité serán designados por **EL CLIENTE** y los otros dos serán designados por **NAPSIS S.A.**

Por una parte, este comité hará las veces de Contraparte Técnica responsable de canalizar las dudas, consultas o problemas que llegaran a suscitar en la implementación y mantención del Portal Psicométrico y fomentar sus buenas prácticas a través de Soporte y Servicio a **EL CLIENTE** de **NAPSIS S.A.** Por otra parte, la Contraparte Financiera será responsable de la recepción de facturas, recepción y gestión de la documentación enviada por **NAPSIS S.A.** ya sea



referente a cobros, avisos de corte de servicio si correspondiera, o cualquier otro documento que se emita para la institución. Además, de interpretar y resolver las dificultades o controversias que se generen con ocasión o motivo de la implementación o aplicación de este contrato.

Por lo anterior es responsabilidad de **EL CLIENTE** informar cualquier cambio respecto a las personas designadas para realizar las gestiones entre las partes.

Decimoséptimo: **EL CLIENTE** designa como contraparte técnica a:

Reinaldo Salcedo De La Fuente

Cargo: Psicólogo

Rut: 7.285.439-2

Teléfonos: 02-2202816

E-mail: rsalcedo@corplascondes.cl

Decimoctavo: **NAPSIS S.A.** designa como contraparte técnica a:

Marisol Alegría Espinosa

Cargo: Jefe de Soporte y Servicio al Cliente

Teléfonos: (02) 733 3415 ó 600 555 00 11

E-mail: soporte@napsis.cl

Decimonoveno: **EL CLIENTE** designa como contraparte financiera a:

Francisco Díaz Aguilera

Cargo: Jefe Pago Proveedores

Rut: 8.958.573-2

Teléfonos: 02-7206026

E-mail: fdiaz@corplascondes.cl

Vigésimo: **NAPSIS S.A.** designa como contraparte financiera a:

Ariel Gómez Moya

Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

Teléfono: (02) 733 3430

E-mail: facturacion@napsis.cl

Vigésimo primero: **NAPSIS S.A.** para mantener una fluida comunicación con **EL CLIENTE**, designa al siguiente Ejecutivo para su atención:

Stephanie Venturelli

Cargo: Ejecutivo de Clientes

Teléfono: (02) 7333434

E-mail: sventurelli@napsis.cl



Vigésimo segundo: Todos los cambios de domicilio por las partes materia de este contrato, deberán ser comunicados por cada una de ellas por carta certificada.

En tanto dicha notificación de cambio no fuere efectuada, se entenderán válidos para todos los efectos que hubiere lugar, aquellos domicilios declarados en este contrato.

Las partes establecen como su domicilio, teléfono y fax las siguientes:

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

RUT: 70.902.000-5

Dirección Comercial: Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, Santiago

Dirección de Despacho: Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, Santiago

Teléfonos: (02)7206016 - Fax: (02) 7206035

NAPSIS S.A.

Dirección: Av. Del Cóndor N°720, oficina 301 S, Comuna de Huechuraba (Ciudad Empresarial)

Teléfonos de Contacto:

Mesa Central: (02) 733 3400

Mesa de Ayuda: 600-5550011

Fax: (02) 733 3416

Vigésimo tercero: Disposiciones Generales.

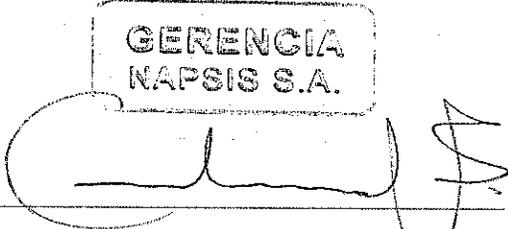
1. **Divisibilidad:** Si por cualquier motivo una o más de las disposiciones de este instrumento fueran declaradas nulas o ineficaces, total o parcialmente, dicha declaración no afectará la validez de las demás disposiciones. Las partes harán sus mejores esfuerzos para alcanzar el mismo resultado o efecto que habría producido la cláusula o disposición nula o ineficaz.
2. **Personería:** La personería de doña **Carolina Vernal Sanhueza** para comparecer en representación de **NAPSIS S.A.**, consta en sesión de directorio de **NAPSIS S.A.** con fecha 21 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 17 de junio de 2010, ante el notario de Santiago, don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para comparecer en representación de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago Don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.-

Los comparecientes declaran que tanto las instituciones que representan, como su poder para representarlas se encuentra vigente en su totalidad, y que están suficientemente facultados para suscribir el presente instrumento.

3. **Copias:** El presente instrumento se firma y timbra en 2 copias, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION DE EDUCACION Y
SALUD DE LAS CONDES


CAROLINA VERNAL SANHUEZA
REPRESENTANTE LEGAL
NAPSIS S.A. 06/02/12

ANEXO

El servicio del Portal Psicométrico, contempla 5 módulos, cuyas funcionalidades se detallan a continuación:

MÓDULO	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	
PORTAL PSICOMÉTRICO	Inscripción	Permite la Inscripción de los beneficiarios.	
	Beneficiarios	Permite la búsqueda de los beneficiarios.	
	Gestión inscripción	Reportes	Genera reportes a partir de la información de los Inscritos, mediante filtros. <ul style="list-style-type: none"> Listados de inscritos. Listado de inscritos editados. Listado de inscritos por grupo etario, sector, y sexo. Listado de inscritos repetidos en otro centro. Record de inscripción por digitador.
		Servicios	Permite crear un nuevo servicio a la lista de servicios ofertados por el centro.
		Funcionarios	Muestra la lista de funcionarios y permite agregar nuevos.
	Administración	Usuarios	Muestra la lista de usuarios del sistema y sus perfiles, también permite la edición o creación de usuarios dentro del sistema.
		Registro de personas	Permite registrar una persona sin necesidad de que quede como inscrito en el centro.
		Prestadores y servicios	Muestra la lista de prestadores y sus servicios, permite agregarle servicios a un prestador recién creado o la edición de uno existente.
		Funcionarios y sectores	Muestra la lista de prestadores y sus sectores, permite agregar sectores a un prestador recién creado o la edición de uno existente.
		Sectores	Permite la creación de nuevos sectores y borrar, editar o dar de baja un sector ya creado.
		Auditoría	Permite visualizar el listado de trazas de los diversos eventos ocurridos en el sistema.
		Contraseña	Permite crear o cambiar clave de ingreso al sistema.
		Agenda electrónica	Citas
	Carga del prestador		Permite crear agendas de los prestadores.
	Agenda del prestador		Muestra la agenda de un prestador incluyendo todos los servicios que este preste.
	Reportes		Genera reportes sobre la Información, pudiendo aplicar filtros. Los reportes son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Asignación de citas por profesional Listado de citas asignadas a beneficiarios Listado de citas asignadas por digitador Listado de atenciones solicitadas.
	Registro de aprendizaje	Ficha del alumno	Consiste en el registro clínico del alumno, aquí se registran todas las prestaciones que se han realizado.
		Agenda del prestador	Permite al prestador visualizar los pacientes que tiene agendados.
		Reportes	Permite generar reportes de inasistencia o uso de formularios, obteniendo la información filtrada por RUN y fecha. Los reportes son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Listado de Inasistencia. Reporte de uso de formularios. Reporte de atenciones con diagnóstico y resumen de dirección.
		Programas familiares	Registro de un RUN asociado al grupo familiar, donde se registra el historial clínico de sus integrantes.
	Estadísticas	Inscripción	Genera los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> Evolución Inscritos por rango etario Consolidado familias sin sector Consolidado familias Familias por digitador Familias registradas
		Listado de prestaciones	Genera reporte de atenciones en un rango de fechas.
		Maestro	Reporte consolidado entre rangos de fecha, de los siguientes procesos: <ul style="list-style-type: none"> Evolución diagnóstica Número de atenciones Derivaciones



Se detallan los distintos formularios que se encuentran disponibles en Portal Psicométrico contratado.

N°	FORMULARIOS
1	Wisc-R
2	Raven
3	Bender Kopplitz
4	Test Doctor Olea (Prueba de integración funcional básica)
5	CLP (Complejidad lingüística progresiva)
6	Test de Milicic (Prueba de funciones básicas para predecir rendimiento en lectura y escritura)
7	Wais
8	Wisc III
9	Wippsi
10	Prueba gráfica de organización perceptiva Bender Santucci
11	Gallifred Granjon
12	Precálculo
13	Evalúa 0
14	Evalúa 1
15	Evalúa 2
16	Evalúa 3
17	Evalúa 4
18	Evalúa 5
19	Evalúa 6
20	Control de lectura en voz alta
21	Ficha técnica de lectura comprensiva
22	Atención psicopedagógica
23	Cuadro evaluativos bimensuales
24	Estado de avance CDA
25	Informe psicopedagógico
26	Carta compromiso eximición de Inglés
27	Anamnesis en proyecto de integración
28	Ficha fonoaudiológica
29	Informe pedagógico
30	Planificación Trimestral
31	Adecuaciones curriculares
32	Informe anual de evolución
33	Informe de evolución psicopedagógica
34	Derivación Interna en CDA
35	Citación a PAF
36	Atención abreviada
37	Alta
38	Bender Bip
39	Test de personalidad Edwards EPPS
40	Lüscher
41	Personalidad 16PF
42	Kuder
43	Rorschach
44	Gráfico de la familia
45	Roberto
46	Frasas Incompletas
47	Comprensión auditiva TECAL
48	Exploratorio de gramática española STSG
49	Test de TEPROSIF
50	Articulación a la repetición - Edith Schwalm
51	Pauta de observación psicológica en clases
52	Pauta de evaluación fonoaudiológica (7-12 años)
53	Pauta de evaluación fonoaudiológica (sobre 12 años)
54	Pauta de exploración fonoaudiológica general (sobre a 12 años)
55	Ingreso PAF
56	Anual de conductas esperadas para Kinder
57	Fonoaudiológico CDA
58	Solicitud de evaluación diferenciada
59	Acuerdo de cierre en tratamiento CDA
60	Certificado empleador
61	Citación a entrevista de autorización y conocimiento
62	Consentimiento informado CDA
63	Cuestionario de Connors
64	Plan específico individual fonoaudiológico
65	Protocolo evolución de habla
66	Perfil Vocal
67	Anamnesis general CDA
68	Articulación a la repetición - Edith Schwalm
69	Educación de grupos
70	Estado de avance CDA
71	Genograma
72	Invitación a mediación CDA

Nota¹: NAPSIS S.A. se reserva el derecho de realizar eventuales modificaciones y organizar en forma diferente y/o cambiar de nombre a los contenidos y/o componentes del sistema contratado.

